



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 FEB 2024

Expte. N° 518/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Dr. Marcelo GEA, Secretario General de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se autorice la liquidación y pago de tres (3) horas extras diarias a favor del Lic. Leonardo Daniel DÍAZ, personal nodocente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, con el fin de que continúe desarrollando las tareas de Coordinación de Protocolo, Ceremonial y Relaciones Públicas en el ámbito del Rectorado de esta Universidad.

QUE dicho otorgamiento está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

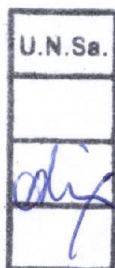
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Lic. Leonardo Daniel DÍAZ, personal nodocente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06, a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, con el cumplimiento de hasta tres (3) horas diarias.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 00 9 6-2024